



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

YADIRA MERCEDES JUGO SOMA

Gerente de Administración

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
JUGO SOMA Yadira Mercedes
FAU 20295613820 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/09/2021 16:42:25-0500

Lima, 29 de Setiembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000476-2021/GAD/RENEC

VISTOS:

El MEMORANDO N° 000762-2021/PPU/RENEC, de fecha 20.Set.2021, emitido por la Procuraduría Pública y el INFORME N° 000273-2021/GAD/SGSG/RENEC de fecha 24.Set.2021, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDO N° 000762-2021/PPU/RENEC, se alcanza el INFORME N° 000079-2021/WMN/GAD/SGSG/RENEC de fecha 06.Set.2021, elaborado por la Sub Gerencia de Servicios Generales, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallado en el anexo adjunto.

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes no son de utilidad para el Sistema Educativo;

Que, según lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.2 y el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución N° 008-2020-EF/54.01, la Sub Gerencia de Servicios Generales ha procedido a evaluar los documentos de sustento y mediante el Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, para su disposición final según lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN y el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas con Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2015/SBN y Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del Artículo 33º del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENEC y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la BAJA por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.



Artículo 2º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles.

Artículo 3º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales no son de utilidad para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Tecnología de la Información, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01,

Artículo 5º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Procuraduría Pública, a efectos de que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, se envíe a la Sub Gerencia de Servicios Generales los bienes muebles dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

YMJS/MVVB/muh



ANEXO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 476-2021/GAD/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO SI.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA (2)	SUB CATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICIÓN DEL RAEE (4)
1	32229228-0091	Termo Hervidor Eléctrico	MIRAY	9105.0301	239.00	SEDE CENTRO CIVICO	2	2.1	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
2	11227970-1377	Ventilador Eléctrico para mesa o de pie	CONTINENTAL ELECTRIC	9105.0301	69.00	SEDE CENTRO CIVICO	1	1.2	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
3	11227970-1383	Ventilador Eléctrico para mesa o de pie	CONTINENTAL ELECTRIC	9105.0301	69.00	SEDE CENTRO CIVICO	1	1.2	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
4	11227970-0593	Ventilador Eléctrico para mesa o de pie	MIRAY	9105.0301	79.00	SEDE CENTRO CIVICO	1	1.2	1	3.62	0.00362	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					S/.456.00				04				

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del D. Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo